



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: Llamado a Licitación Privada n° 16/2021 -EX-2021-2726 8284-GDEBA-HICDCMSALGP - Adquisición de INSUMOS DESCARTABLES PARA el SECTOR COCINA

VISTO:

El Expediente N° EX-2021-27268284 GDEBA-HICDCMSALGP por el cual se gestiona el llamado a **Licitación Privada N° 16/2021** tendiente a la adquisición de **INSUMOS DESCARTABLES PARA el SECTOR COCINA**, para el período que abarca desde el **01/01/2022 al 30/06/2022**, con opción a ampliación, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en el orden 2 de los presentes actuados luce Requerimiento Nro. 549819 mediante PV-2021- 29207412-GDEBA-HICDCMSALGP;

Que se ha incorporado el Compromiso provisorio de afectación presupuestaria a orden 4 PD 2021-GDEBA HICDCMSALGP

QUE, el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019, reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales” para la contratación de Bienes y Servicios, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad, implementado por Resolución n° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

QUE, el llamado que se gestiona se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 y, Artículo 17 de la Ley 13981/09.

QUE, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas mediante DECRET-2020-489-GDEBA-GPBA

POR ELLO:

DISPONE:

ARTICULO 1°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital por medio de la Oficina de Compras del Hospital a efectuar el llamado a la **LICITACION PRIVADA N° 16/ 2021** encuadrado en la previsiones del Artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19 y, Artículo 17 de la Ley 13981/09, para la adquisición de **INSUMOS DESCARTABLES PARA el SECTOR COCINA** para el período que abarca desde el **01/01/2022 al 30/06/2022**, con opción a ampliación.

ARTICULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los documentos que rigen la presente contratación.

ARTICULO 3°: El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022, C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 – Jurisdicción auxiliar 02- Entidad 131, Categoría de Programa : PRG. 15-Sub 7–Act 1 - Finalidad 3– Función 10 - Fuente de financiamiento : Fuente 11- Partida Principal 2–Partida Sub principal 3-5-9 –Partida Parcial 3-7-2-4, afectando para ello la suma de por un total de **PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 5.864.181,00).**

ARTÍCULO 4°: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín oficial. Cumplido, archívese Archívese.